



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 008 DE 2026**  
**(Mayo 25)**

***"Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 011 de 2015 que crea el programa de Maestría en Educación adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que, para el cumplimiento de su misión, la Universidad de los Llanos debe ampliar su oferta de programas académicos pertinentes, de tal manera que corresponda a las demandas del entorno y las prospectivas de desarrollo de la región y del país.

Que mediante Acuerdo Superior No. 011 de 2015 se creó la Maestría en Educación en metodología presencial, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para la obtención y renovación del registro calificado, reconociendo la posibilidad de que los programas académicos se ofrezcan en diferentes modalidades (presencial, a distancia, virtual u otras combinaciones), siempre que se garantice la coherencia entre el diseño curricular, las estrategias pedagógicas, las mediaciones tecnológicas, el acompañamiento docente y los resultados de aprendizaje previstos.

Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024 define los lineamientos pedagógicos y curriculares para los programas de posgrado, promoviendo modalidades flexibles e integración de mediaciones tecnológicas.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI (Acuerdo Superior No. 006 de 2021) orienta la formación integral, flexible y contextualizada, promoviendo el uso pedagógico de tecnologías digitales y la diversificación de modalidades educativas.

Que el Modelo de Educación Digital de la Universidad de los Llanos (MeDiU) establece lineamientos para el desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual y combinada (híbrida), garantizando calidad académica, mediación pedagógica y coherencia curricular.

Que el proceso de autoevaluación 2025 de la Maestría en Educación evidenció la necesidad de fortalecer el acompañamiento asincrónico, la sistematicidad en el uso de plataformas institucionales y la transición progresiva hacia una modalidad híbrida que amplíe cobertura sin afectar la calidad académica.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 008 DE 2026**  
**(Mayo 25)**

***"Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 011 de 2015 que crea el programa de Maestría en Educación adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

Qué el comité de programa de la Maestría en Educación en sesión 001 de 2026 y tras la revisión del proceso de autoevaluación avala el cambio de modalidad de presencial a híbrida (presencial-virtual).

Que el Consejo el de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 26 del 18 de marzo de 2026, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de modificación de la modalidad de la Maestría en Educación, de modalidad presencial a modalidad híbrida (presencial- virtual).

Que la Dirección Financiera por oficio DIV.FIN 035 del 4 de marzo de 2026 emitió viabilidad financiera, por su parte, la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 30.50.023 del 6 de marzo de 2026 emite concepto técnico favorable, finalmente, la Oficina Asesora Jurídica por oficio 3010.-0203 del 5 de mayo de 2026 emite concepto de viabilidad jurídica.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria No. 05 del 10 de febrero de 2026, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de modificación de la modalidad de la Maestría en Educación a modalidad híbrida (presencial-virtual), programa de postgrado adscrito a la Facultad de Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 008 del 06 de mayo de 2026 y No. 009 del 25 de mayo de 2026, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1. Modificar** el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 011 de 2015, el cual quedará así:

***"ARTICULO 1º CREAR la Maestría en Educación (modalidad híbrida), como programa académico de postgrado adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de los Llanos.***

**Artículo 2. Autorizar** al señor Rector de la Universidad de los Llanos, para que registre en la base del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- del Ministerio de Educación, toda la documentación pertinente y necesaria, tendiente a solicitar la modificación de la modalidad del programa académico creado mediante el Acuerdo Superior No. 011 de 2015.

**Artículo 3. Facultar** al señor Rector de la Universidad de los Llanos para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa mencionado en la modalidad híbrida (presencial-virtual).

**Artículo 4. Transición** de la implementación de la modalidad híbrida se aplicará a partir de la vigencia del nuevo registro calificado que autorice la modificación correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 008 DE 2026**  
**(Mayo 25)**

***"Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 011 de 2015 que crea el programa de Maestría en Educación adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación"***

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en lo relacionado con la modalidad del programa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026

**ANA MARIA NATES RODRIGUEZ**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 008 de 2026  
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 009 de 2026

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica